



IMPOSITIVA : COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/08/77

Disposición N° 4 (C.A.) (B.O. N° 35.132 del 2023-03-17)

Agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR. Pago en término.. Mediante esta norma se dispone que se tendrá por realizado en término el pago correspondiente al anticipo de febrero/2023 (mensual y segunda quincena – terminación 0 al 9-) del período fiscal 2023 por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, con vencimiento los días miércoles 8 y jueves 9 de marzo de 2023, registrado hasta el día 14 de marzo del 2023.